



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

#### **10828** *Elevación automática a definitivos del acuerdo provisional de modificación de la ordenanza fiscal núm. 7 reguladora del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras*

Lo BOIB n.º 162, de 8 de septiembre de 2020, publicó el correspondiente edicto de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 8 de septiembre de 2020, de la modificación de ordenanza fiscal núm. 7 reguladora del impuesto sobre construcción, instalaciones y obras.

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, sin que se haya formulado reclamación, en conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. El que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 17.4 del citado Real decreto legislativo, con la publicación del texto íntegro de los acuerdos de aprobación y de los artículos modificados:

#### **Artículo 3º.- BASE IMPONIBLE, CUOTA Y DEVENGO**

- 1.- La base imponible de éste Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se utilizará el Presupuesto de Ejecución Material.
- 2.- La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.
- 3.- El tipo de gravamen será del 2,30 por cien.
- 4.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Ses Salines, 4 de noviembre de 2020

**El alcalde**  
Juan Rodríguez Ginard

